



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

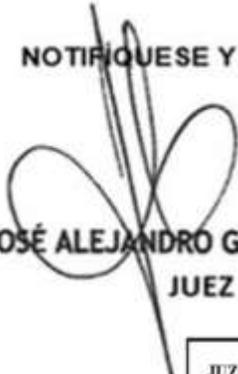
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2024)

Proceso:	DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL
Demandante:	ORLANDO DE JESUS MESA MAZO Y OTROS
Demandado:	COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S. A.
Radicado:	05001 31 03 001 2020 00154 00
Asunto:	Corre traslado

Habiéndose contestado la demanda por todas las partes del proceso, y no habiendo más demandados por notificar del auto que admite la demanda, corresponde dar trámite a lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, así pues, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por demandados y el llamado en garantía, por el termino de cinco (05) días.

Se concede acceso al Exp. digital [05001310300120200015400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria